

Testimonio

1 ESCRITURA COD. #
2 20160901013PO 1097

REACTIVACIÓN DE LA
3 COMPAÑÍA SERVICIOS JU-
4 RÍDICOS JURISA S.A.

5 "EN LIQUIDACIÓN".- CUAN-
6 TIA: INDETERMINADA.-

7 En la ciudad de Gua-
8 yaquil, República del

9 Ecuador, a los cuatro días del mes de
10 Agosto del año dos mil dieciséis, ante

11 mí, doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abo-
12 gado y notario público decimotercero de

13 este cantón, comparece, el señor abogado
14 **JOSE JOAQUÍN FRANCO PORRAS**, casado, abo-
15 gado, a nombre y en representación de la

16 compañía **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.**
17 "**EN LIQUIDACIÓN**", en su calidad de **PRE-**

18 **SIDENTE** y, como tal **REPRESENTANTE LE-**
19 **GAL**, conforme lo acredita con la copia

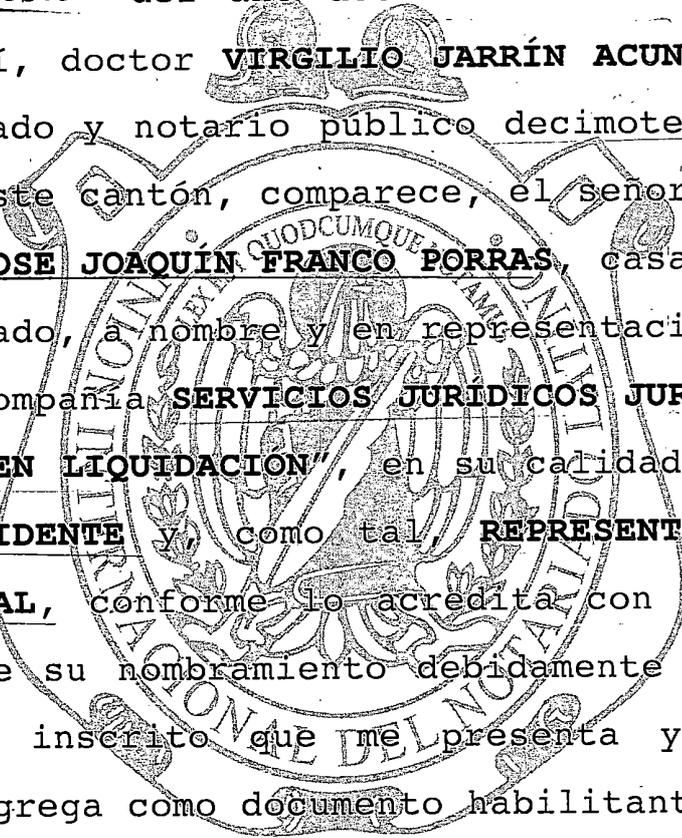
20 de su nombramiento debidamente aceptado
21 e inscrito que me presenta y que se

22 agrega como documento habilitante al fi-
23 nal de esta matriz; el compareciente es

24 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
25 edad, con domicilio y residencia en esta

26 ciudad de Guayaquil, con la capacidad
27 civil y necesaria para celebrar toda

28 clase de actos o contratos, y a quien de
conocerlo personalmente doy fe; bien



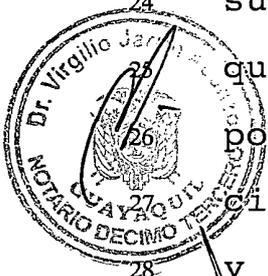
Mis Escrit. Shirley:
Reactivación
S-803
SPR.



1 instruido sobre el objeto y resultados
2 de esta Escritura Pública de **REACTIVA-**
3 **CIÓN**, a la que procede como ya queda in-
4 dicado, con amplia y entera libertad,
5 para su otorgamiento me presenta la mi-
6 nuta que es del tenor literal siguiente:
7 "**SEÑOR NOTARIO**: En el Protocolo de docu-
8 mentós a su cargo, sírvase incorporar
9 una escritura pública que contiene la
10 Reactivación de la compañía denominada
11 **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LI-**
12 **QUIDACIÓN"**, al tenor de las siguientes
13 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**
14 Interviene en el otorgamiento del pre-
15 sente instrumento público el señor abo-
16 gado **JOSÉ JOAQUÍN FRANCO PORRAS**, en su
17 calidad de **PRESIDENTE** y, como tal, **RE-**
18 **PRESENTANTE LEGAL** de la compañía **SERVI-**
19 **CIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDA-**
20 **CIÓN"**, conforme se desprende de su nom-
21 bramiento notariado que se incorpora a
22 la presente escritura pública.- **CLÁUSULA**
23 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Constituyen an-
24 tecedentes para la celebración de la
25 presente escritura pública, los siguien-
26 tes: **DOS.UNO.-** La compañía **SERVICIOS JU-**
27 **RÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"** se
28 **constituyó** mediante escritura pública



1 otorgada ante el Notario Decimotercero
2 Interino del cantón Guayaquil, abogado
3 Virgilio Jarrín Acunzo, el día veinte de
4 noviembre del año dos mil dos y se ins-
5 crió en el Registro Mercantil del can-
6 tón Guayaquil, el día nueve de diciembre
7 del mismo año. **DOS.DOS.-** La compañía
8 **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LI-**
9 **QUIDACIÓN"** fue declarada disuelta por
10 inactividad por parte de la Subdirección
11 de Disolución de la Superintendencia de
12 Compañías y Valores, mediante Resolución
13 Número SCV-INC-DNASD-SD- uno cuatro-
14 cero cero tres cero cero tres seis (SCV-
15 INC-DNASD-SD-14-0030036), del trece de
16 noviembre del año dos mil catorce, ins-
17 crita en el Registro Mercantil del can-
18 tón Guayaquil el quince de diciembre del
19 mismo año, por estar incurso dentro de
20 la causal de disolución prevista en el
21 inciso tercero del artículo trescientos
22 sesenta de la Ley de Compañías. **DOS.**
23 **TRES.-** En virtud de haberse superado en
24 su totalidad las causas que motivaron
que la compañía fuera declarada disuelta
por parte de la Subdirección de Disolu-
ción de la Superintendencia de Compañías
y Valores, la Junta General Universal y



1 Extraordinaria de Accionistas de la com-
2 pañía SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.
3 "EN LIQUIDACIÓN", celebrada el dos de
4 Agosto del año dos mil dieciséis,
5 resolvió de manera unánime reactivar la
6 compañía y autorizar expresamente al
7 representante legal de la misma para que
8 otorgue la correspondiente Escritura
9 Pública de Reactivación con la finalidad
10 de perfeccionar las resoluciones de di-
11 cha la Junta General de Accionistas.-

12 **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE**

13 **ACTO JURÍDICO Y DECLARACIONES.-** Con los

14 antecedentes expuestos, el señor abogado
15 José Joaquín Franco Porras, en su cali-
16 dad de Presidente de la compañía, decla-
17 ra debidamente autorizado por la Junta
18 General Universal y Extraordinaria de
19 Accionistas de la compañía **SERVICIOS JU-**
20 **RÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN",**
21 celebrada el dos de Agosto del año dos
22 mil dieciséis, que se ha resuelto reac-
23 tivar la compañía, en virtud de haberse
24 superado en su totalidad la causal de
25 disolución en la que se encontraba in-
26 cursa y, por lo tanto, reiniciar sus ne-
27 gocios sociales.- **CLÁUSULA CUARTA: DE-**

28 **CLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor abogado

2/10/2016



1 José Joaquín Franco Porras declara bajo
2 juramento que la compañía SERVICIOS JU-
3 RÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", no
4 mantiene contrato de obra pública algu-
5 no con el Estado ecuatoriano. **CLÁUSULA**
6 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.**- Quedan autoriza-
7 dos los abogados María Luz Alarcón Avi-
8 lés y Vincent Durin Cornet para que, de
9 manera individual o conjunta, patrocinen
10 este trámite en su totalidad y gestionen
11 su aprobación por parte de las autorida-
12 des competentes, así como, su inscrip-
13 ción en el Registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil. **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
15 **HABILITANTES.** - Se acompañan como docu-
16 mentos habilitantes para que formen par-
17 te de esta escritura, los siguientes:
18 **SEIS.UNO.** - Copia Certificada del Acta de
19 Junta General Universal y Extraordina-
20 ria de Accionistas, celebrada el dos de
21 Agosto del año dos mil dieciséis. **SEIS.**
22 **DOS.**- Copia notariada del nombra-miento
23 del Presidente de la compañía SERVICIOS
24 JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN". ✓
25 **SEIS.TRES.**- Copia notariada del Certifi-
26 cado de Cumplimiento de Obligaciones del
27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad So-
28 cial, de la compañía SERVICIOS JURÍDICOS



1 JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN". **SEIS.CUA-**
2 **TRO.-** Copia notariada del documento de
3 identidad del señor abogado José Joaquín
4 Franco Porras, Presidente de la compa-
5 ñía.- Agregue Usted, señor Notario, las
6 demás formalidades que fueren de estilo
7 para obtener la plena validez del pre-
8 sente acto jurídico.- (Firmado).- **ABOGA-**
9 **DA MARÍA LUZ ALARCÓN AVILÉS.-** Matrícula
10 número once mil cuatrocientos veinticu-
11 tro.- Colegio de Abogados del Guayas.-
12 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Quedan agrega-
13 dos a mi registro formando parte inte-
14 grante de la presente escritura, todos
15 los documentos habilitantes que se han
16 considerado pertinentes para dar la so-
17 lemnidad que requiere el presente ins-
18 trumento público.- El otorgante me pre-
19 sentó sus respectivos documentos de
20 identificación personal, acreditándose
21 su identidad, independientemente de la
22 presentación de su cédula de ciudadanía,
23 con el certificado obtenido del Sistema
24 Nacional de Identificación Ciudadana que
25 han autorizado, en acatamiento a la Re-
26 solución número cero siete ocho guión
27 dos mil dieciséis (078-2016), del Conse-
28 jo de la Judicatura.- Leída que le fue

SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A.

Guayaquil, 26 de diciembre de 2012

Señor abogado
JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo en informarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A.**, reunida el día de hoy 26 de diciembre de 2012, resolvió designarlo a usted, nuevamente, como **PRESIDENTE** de la compañía por un lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo, entre sus atribuciones, tendrá usted en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Todas las atribuciones que le competarán a usted ejercer se encuentran incorporadas en la escritura pública de constitución de la compañía **SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A.** la cual fue celebrada ante el Notario Decimotercero del cantón Guayaquil, Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, el día 20 de noviembre de 2002 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 9 de diciembre de 2002.

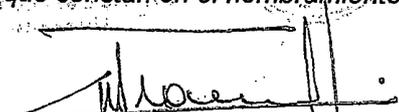
En espera de su favorable atención a la presente.

Atentamente,

Ab. Vincent Durin Cornet

Secretario de la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía

RAZON DE ACEPTACION. - En la ciudad de Guayaquil, a los 26 días del mes de diciembre de 2012, declaro que acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A.** para el cual he sido designado en los términos que constan en el nombramiento que antecede.


AB. JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS



NUMERO DE REPERTORIO:15.832
FECHA DE REPERTORIO:08/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:10:49

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Abril del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A**, a favor de **JOSE JOAQUIN FRANCO PORRAS**, de fojas **41.302 a 41.303**, Registro Mercantil número **6.638**.

ORDEN: 15832



Guayaquil, 08 de abril de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978; DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de *10* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Agosto, 4/2016



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

Nº 0526174

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL 2 DE AGOSTO DEL 2016.-----

En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas, en la sede social de la compañía ubicada en el décimo piso alto del edificio "Citibank", en la intersección de la avenida Nueve de Octubre número 416 y Chile, se reúnen los accionistas de la compañía **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, esto es, el señor abogado **JOSÉ JOAQUÍN FRANCO PORRAS**, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas y liberadas de una valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, el señor abogado **VINCENT ALAIN DURIN CORNET**, por sus propios y personales derechos, propietario de una acción ordinaria, nominativa y liberada de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América, con el objeto de celebrar esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía. Por disposición estatutaria, actúa como Presidente de esta Junta, el señor abogado José Joaquín Franco Porras, Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor abogado Vincent Alain Durin Cornet, designado de manera unánime por los asistentes a la presente Sesión. Toma la palabra el Presidente de la Junta quien solicita al Secretario Ad-Hoc se sirva elaborar la lista de personas asistentes a la misma y verificar si ellas son las titulares de dominio de la totalidad de las acciones que representan el capital pagado y suscrito de la compañía, ante lo cual toma la palabra el Secretario Ad-Hoc quien manifiesta al Presidente de la Junta que luego de redactar la Lista de Asistentes respectiva y verificar el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, certifica que el abogado José Joaquín Franco Porras y el abogado Vincent Alain Durin Cornet, son



A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'D', located to the right of the notary seal.

propietarios de las cien acciones ordinarias, nominativas y liberadas, cuyo valor nominal es de cien dólares de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, y que corresponden a la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, con lo cual existe quórum suficiente para que pueda esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas constituirse y sesionar válidamente. Por virtud de lo expuesto por el Secretario Ad-Hoc de la Junta, el Presidente de la misma declara que se han cumplido los presupuestos legales y estatutarios para que esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas pueda sesionar válidamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, por lo que a continuación propone a la Junta el siguiente orden del día a tratarse:

PUNTO UNO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVENIENCIA DE REACTIVAR LA COMPAÑÍA; Y, PUNTO DOS: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACIÓN.

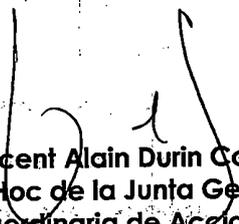
Luego de deliberar por unos momentos, esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad, resuelve aprobar el orden del día propuesto, por lo que a continuación pasa a conocerlo y resolverlo.

Respecto del PUNTO UNO del orden del día, toma la palabra el Presidente de la compañía, quien expone que la misma fue declarada disuelta por inactividad por parte de la Subdirección de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0030036, del 13 de noviembre del año 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del mismo año, por estar incurso dentro de la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías. A continuación, el abogado José Joaquín Franco Porras manifiesta a los asistentes de esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, que la compañía

SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN" ya ha superado en su totalidad la causal de disolución en la que se encontraba incurso, por tal virtud, la misma ya se puede reactivar. De inmediato, pone a consideración de esta Junta la conveniencia de proceder con la reactivación de la compañía. Luego de las correspondientes deliberaciones, esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de manera UNÁNIME, RESUELVE: **Primero: Reactivar la compañía SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**. De inmediato se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día. Al respecto, toma la palabra el abogado Vincent Alain Durin Cornet, quien expone a la Junta la necesidad de autorizar al Representante Legal de la compañía, para que pueda otorgar de manera individual todos los documentos públicos y privados necesarios para reactivar la compañía, así como, concederle todas las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de todo lo dispuesto en esta sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas. Luego de las correspondientes deliberaciones, esta Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de manera UNÁNIME, RESUELVE: **Segundo: Autorizar al Representante Legal de la compañía, abogado José Joaquín Franco Porras, para que otorgue de manera individual los documentos públicos y/o privados conducentes a la reactivación de la compañía SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", especialmente, para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de Reactivación de la compañía, así como, concederle también las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de todo lo dispuesto en esta sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.** A continuación vuelve a tomar la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta a los presentes que en vista de que se ha agotado el orden del día y al no existir otro asunto que tratar, concede un receso para la redacción del acta respectiva. Luego de unos momentos, se reinstala la



Junta, procediendo el Secretario Ad-Hoc a dar lectura del acta, la cual es aprobada en su totalidad y por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a esta Junta, dándose por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos del mismo día. **f. José Joaquín Franco Porras. Accionista y Presidente de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía; y, f. Vincent Alain Durin Cornet, Accionista y Secretario Ad-Hoc de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía. CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES UNA FIEL COPIA DEL ACTA ORIGINAL DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DÍA 2 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, LA CUAL REPOSA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO DE LA COMPAÑÍA. GUAYAQUIL, 2 DE AGOSTO DEL 2016.**


Vincent Alain Durin Cornet
Secretario Ad-Hoc de la Junta General Universal y
Extraordinaria de Accionistas

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992280808001

RAZON SOCIAL: SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: FRANCO PORRAS JOSE JOAQUIN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/12/2002

FEC. CONSTITUCION: 09/12/2002

FEC. INSCRIPCION: 27/01/2003

FEC. ACTUALIZACION: 08/06/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES JURIDICAS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 413
Intersección: CHILE Edificio: CITIBANK Piso: 10 Oficina: 1005 Referencia ubicación: ARRIBA DEL ALMACEN
ETAFASHION Teléfono Trabajo: 2309133 Fax: 2313533 Email: info@francolegal.com

BLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMORENO

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORIELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(WTC)

Fecha y hora: 08.06.2005 11:05:32

Carlos Andrés Moreno Chiriboga
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR





THE UNITED STATES OF AMERICA

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C. 20530
DEPARTMENT OF JUSTICE
DIVISION OF INVESTIGATION
UNITED STATES DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D.C. 20530

MEMORANDUM FOR THE ATTORNEY GENERAL
SUBJECT: [Illegible]

[Illegible]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992280808001

RAZON SOCIAL: SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC/INICIO ACT.: 09/12/2002

NOMBRE COMERCIAL: SERVICIOS JURIDICOS JURISA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES JURIDICAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: NUEVE DE OCTUBRE Número: 415
Intersección: CHILE Edificio: CITIBANK Piso: 10 Oficina: 1005 Telefono Trabajo: 2309133 Fax: 2313533 Email:
info@francolegal.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMDRENO

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
ORELLANA Y JUSTINO GONZALEZ
RUC

Fecha y hora: 08/08/2005 11:09:32

Carlos Andrés Moreno Chiriboga
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada-Guayaquil, Agosto, 4 / 2016



Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





REPUBLIC OF INDONESIA
KEMENTERIAN PERTANIAN

DEPARTEMEN PERUMAHAN DAN KAWASAN
KOTA

PERATURAN DAERAH

NO. 1 TAHUN 1971
TENTANG

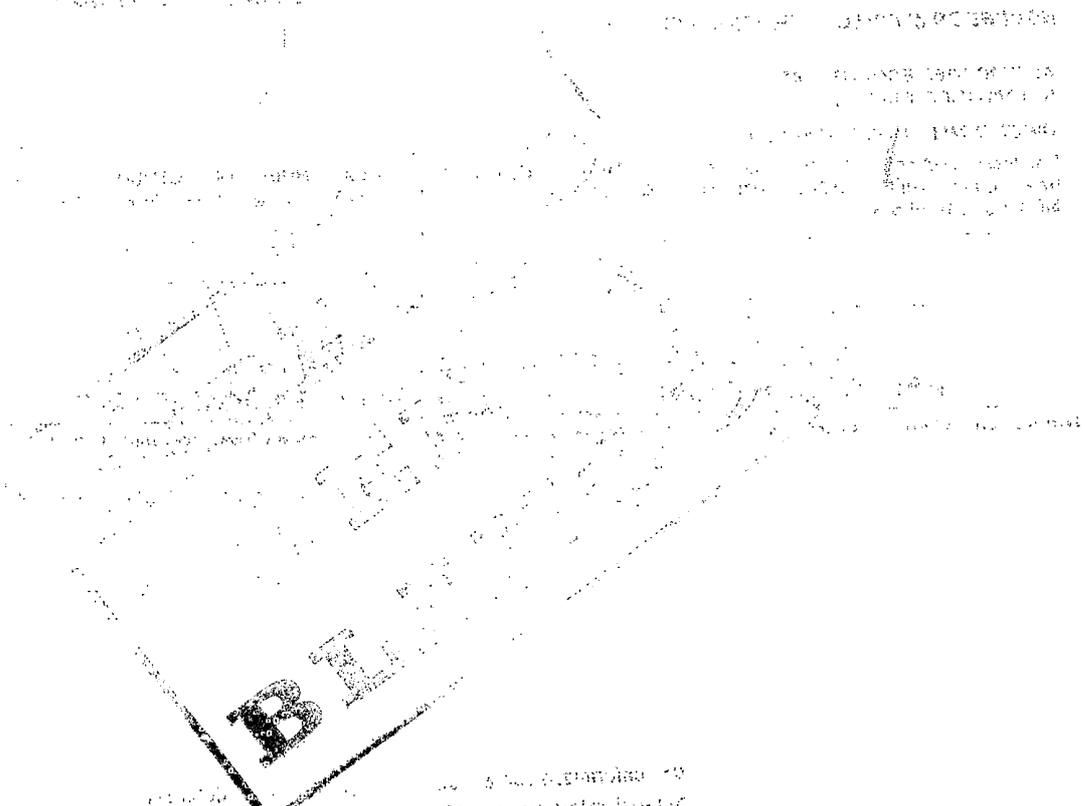
PERATURAN DAERAH

NO. 1 TAHUN 1971

TENTANG

PERATURAN DAERAH

NO. 1 TAHUN 1971



... dan ketentuan
... yang bersangkutan
... dan ketentuan
... dan ketentuan
... dan ketentuan

... dan ketentuan
... dan ketentuan
... dan ketentuan





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0905080404

Nombres del ciudadano: FRANCO PORRAS JOSE JOAQUIN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

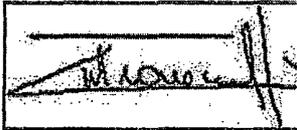
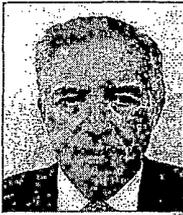
Cónyuge: MACCHIAVELLO GIANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 16 DE DICIEMBRE DE 1987

Nombres del padre: FRANCO SALCEDO JUAN FRANCISCO

Nombres de la madre: PORRAS JACOME GLORIA MIRIAM

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016



Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.04 16:40 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2172806



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0905080404
Nombre: FRANCO PORRAS JOSE JOAQUIN

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: PAOLA FERNANDA GALLARDO SALAZAR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 13 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2172806



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESPAÑOL
MEXICANO





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) FRANCO PORRAS JOSE JOAQUIN, representante legal de la empresa SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A. con RUC Nro. 0992280808001 y dirección CENTRO. NUEVE DE OCTUBRE. 416. CHILE. ARRIBA ETA FASHION., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 03 de agosto de 2016

Validez del certificado: 2 días

1 la presente escritura de principio a fin
2 y en alta voz, por mí el Notario al in-
3 terviniente, éste la aprobó en todas y
4 cada una de sus partes, se afirmó, rati-
5 ficó y firma, en unidad de acto, y con-

6 migo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**
7 **ENMENDADO: reactivar.-VALE.**



8

9

10

11

p) CIA. SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A.
"EN LIQUIDACIÓN"

12

RUC. # 0992280808004

13

14

15

16

f) SR. ABG. JOSÉ JOAQUÍN FRANCO PORRAS
PRESIDENTE - REPRESENTANTE LEGAL

17

18

C.C. # 0905080404

19

20

C.V. # 213570212

21

22

23

Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO

NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en doce fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004434 de fecha 10 de Agosto de 2016, emitida por la Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de las matrices de fecha 4 de Agosto de 2016 y 20 de Noviembre de 2002. Guayaquil, 17 de Agosto de 2016.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 33.522
FECHA DE REPERTORIO: 18/ago/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Agosto del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0004434, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 10 de agosto del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **SERVICIOS JURIDICOS JURISA S.A**, de fojas 36.989 a 37.003, Registro Mercantil número 3.277. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 33522



Guayaquil, 22 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 1467524

INSTRUMENTACIÓN LEGAL
INSTRUMENTACIÓN DE COMPANIAS DE SUBAQUIL
RECIBIDO

08 SEP 2008 HORA: 12:30

receptor:

Firma:

Nancy Planelles



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0004434

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030036** del 13 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía denominada **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A.** por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía denominada **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, el 4 de agosto del 2016, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1182-M** de 9 de agosto del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2016-0164 de fecha 30 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía denominada **SERVICIOS JURÍDICOS JURISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

10 AGO 2016

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN



MFAC
Exp. 140538
T. # 29474-16